

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

4578

Acuerdo del Consejo de Dirección del Servicio de Salud de las Islas Baleares por el que se autoriza la donación de la entidad Associació d'Ajuda al Malalt Desplaçat de les Illes Balears que consiste en la decoración de la UCI de Pediatría del Hospital Universitario Son Espases

Antecedentes

1. El 2 de enero de 2018 tuvo entrada en la Subdirección de Presupuestos y Control del Gasto del Servicio de Salud de las Islas Baleares una solicitud del director gerente del Hospital Universitario Son Espases para tramitar una donación de la entidad Associació d'Ajuda al Malalt Desplaçat de les Illes Balears (ASAMDIB) que consiste en la decoración de 23,72 m² de la UCI de Pediatría del Hospital y el pago de los profesionales que se encarguen de los trabajos. A la solicitud se adjuntó la documentación siguiente:

o Escrito de ofrecimiento del bien, en el que figura el objeto de la donación, que consiste en la rotulación con motivos infantiles de una parte de los boxes de la UCI de Pediatría, con un valor de 2.000 €.

o Fotografías del proyecto de decoración, que incluye techos, brazos articulados, y la zona superior de las paredes acristaladas de los boxes, con una superficie total de 23,72 m².

o Copia de la tarjeta de identificación fiscal, en la que figuran la denominación de la entidad i el número G57738866.

o Copia del acta fundacional de ASAMDIB, en la que figura como presidenta la señora Eulalia Rubio Mesquida.

o Estatutos de ASAMDIB, inscritos en el Registro de Asociaciones de las Islas Baleares, en los que figuran como fines de la entidad acoger, atender y proporcionar todo tipo de recursos a todos los enfermos, sea cual sea su patología, residentes en las Islas Baleares que deban desplazarse fuera de su lugar de residencia habitual para recibir el tratamiento adecuado a su enfermedad.

o Informe del jefe de sección de la UCI Pediatría de 25 de octubre de 2017 en el que solicita la donación, dado que se trata de un medio demostrado para aumentar el bienestar y disminuir el estrés y la ansiedad de los niños y las niñas ingresados en la UCI.

2. El 6 de febrero de 2018, el subdirector de Presupuestos y Control del Gasto del Servicio de Salud emitió un informe favorable sobre la donación.

Fundamentos de derecho

1. Código civil, aprobado por el Real decreto de 24 de julio de 1889.
2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
4. Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
5. Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
6. Ley 5/2003, de 4 de abril, de salud de las Islas Baleares.
7. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de patrimonio de las administraciones públicas.
8. Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
9. Real decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley 33/2003.
10. Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001.



11. Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares.
12. Decreto 12/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
13. Decreto 81/2015, de 25 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Por todo ello y de conformidad con el artículo 6.j del Decreto 39/2006, en la sesión del 26 de abril de 2018 el Consejo de Dirección adopta el siguiente

Acuerdo

1. Se autoriza la donación de la ASAMDIB que consiste en la decoración de 23,72m² de la UCI de Pediatría del Hospital Universitario Son Espases y el pago de los profesionales que se encarguen de los trabajos.
2. Determinar que esta donación no supone para el Hospital asumir ninguna obligación adicional, pero que sí se hace cargo de los gastos derivados del uso, del mantenimiento técnico y de las reparaciones de los bienes donados.
3. Establecer que los profesionales pagados por ASAMDIB se encargarán de los trabajos de decoración de forma individualizada cuando los boxes estén disponibles, de manera que no suponga alterar la actividad asistencial y que se lleven a cabo con las garantías exigidas por el Servicio de Medicina Preventiva y en el lapso de tiempo más breve posible (siempre inferior a 48 horas), siempre con el conocimiento y la aprobación previos de los responsables médicos y de enfermería de la UCI.
4. Notificar este acuerdo a ASAMDIB y publicarlo en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.
5. Facultar al director general del Servicio de Salud para firmar los documentos relativos a la donación que sean pertinentes.

Palma, 26 de abril de 2018

La presidenta del Consejo de Dirección
Patricia Juana Gómez i Picard

